



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ART. 204, INC. F) DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA SE SIRVA INFORMAR:

Primero: Cantidad de denuncias por violencia intra familiar y violencia de género que se han recibido en el año 2019 y durante el 2020, en la Provincia de Entre Ríos.-

Segundo: Cuántas denuncias se han cursado por la Policía de la Provincia y cuantas directamente ante las fiscalías, Juzgados de Familia, Juzgados de Paz y Defensorías.-

Tercero: Cómo se ha instrumentado la aplicación de las Leyes 9198, 10455, 10058.-

Cuarto: Cantidad de procesos en los que se ha dispuesto alojar a mujeres que sufren violencia de género en residencias temporales, y que cantidad de pulseras duales se ha ordenado poner a las víctimas y a los victimarios desde su implementación en enero de 2019.-

Quinto: Que demora tienen los procesos en los que las mujeres denuncian violencia en su contra por parte de parejas, familiares, etc.-

Sexto: Si el Poder Judicial de la Provincia hace inspecciones en las casas, residencias o alojamientos que existen en la Provincia de Entre Ríos para recibir a las mujeres que requieren un lugar donde residir, donde tener contención y asesoramiento ante la situación de violencia que viven, en caso afirmativo, informe sobre el resultado de las mismas.-

Séptimo: En cuantos procesos el hombre acusado de ejercer actos violentos contra mujeres ha recibido medidas cautelares de prisión, informe el efecto de esas medidas en relación a la mujer.-

Octavo: Si las defensorías públicas otorgan apoyo y ejercen representación legal a las víctimas de violencia de género, indique cantidad de intervenciones y resultados.-

Noveno: Si existe evaluación del desempeño de los Juzgados de Familia y los Juzgados de Paz en la atención de las mujeres denunciadas de violencia y en la gestión de las causas, informe al respecto.-

Décimo: Si los Juzgados de Familia y los de Paz tienen equipos específicos para atender casos de violencia de género.-

Décimo Primero: Que resultado ha tenido la atención unificada de los casos de violencia de género con los demás casos que naturalmente son jurisdicción de los Juzgados de Familia.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Décimo Segundo: Si existe capacidad en la actual estructura del Poder Judicial de la Provincia para afrontar todos los casos de violencia y otorgar respuestas satisfactorias y oportunas para las víctimas.-

Décimo Tercero: Como se encuentra funcionando el Equipo Interdisciplinario de Violencia Familiar, del Ministerio Público de la Defensa.-

Sala de Sesiones. Paraná, 23 de abril de 2020.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL GIANO
Presidente Cámara Diputados